



ANEXO I

SUPUESTO PRÁCTICO 1

La unidad familiar, residente en Chipiona, está formada por Carmen (madre) con 43 años de edad, Manuel (padre) con 50 años de edad y los dos hijos: Ángel con 11 años de edad y Gloria con 9 años de edad. Ángel es fruto del primer matrimonio de Carmen con Juan Antonio (51 años) de quién se divorció hace 10 años, iniciando posteriormente la relación con su actual marido y de la que nació Gloria. Ángel no mantiene ninguna relación con su padre biológico, quién reside en Córdoba.

Se han detectado importantes conflictos y discusiones en la pareja, agudizados estos en los momentos de abuso de alcohol, observándose separaciones y reencuentros frecuentes sin llegar nunca a una separación definitiva.

Carmen no tiene estudios y está en situación de desempleo. Manuel trabaja esporádicamente como marinero en pequeños barcos de la localidad. Existe falta de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas de los menores y la vivienda familiar presenta malas condiciones de habitabilidad e higiene.

En general la familia se podría definir como desorganizada, con déficits sanitarios, educativos y sociales.

El caso es derivado al Equipo de Tratamiento Familiar debido a la presencia de indicadores que pueden suponer un importante riesgo para los menores y la necesidad de una intervención más especializada con la unidad familiar.

En relación al supuesto práctico resuelva las siguientes cuestiones:

1. En la ley 9/2016 de SS.SS. de Andalucía, la intervención de los ETF está contemplada en:

- a) El art. 28, como una de las funciones de los servicios sociales comunitarios.
- b) El art. 33, como una de las funciones de los servicios sociales especializados.
- c) El art. 42, como una prestación garantizada del sistema público de SS.SS.
- d) a) y c) son correctas.

2. Teniendo en cuenta su lugar de residencia, ¿qué ETF tendría que hacerse cargo del caso?

- a) El ETF del Área de SS.SS correspondiente.
- b) El ETF de la Zona Básica correspondiente.
- c) El ETF La Janda Interior y Costa Noroeste.
- d) Ninguno de los anteriores.

3. ¿Qué documentos técnicos ha necesitado el equipo de tratamiento familiar para poder intervenir en este caso de riesgo para los menores?:

- a) Protocolo de derivación de los servicios sociales comunitarios al equipo de tratamiento familiar.



- b) Protocolo de derivación del servicio de protección de menores al equipo de tratamiento familiar.
- c) Acta del Coordinador aceptando que el ETF pueda trabajar con la familia.
- d) A y C son correctas.

4. Según el artículo 1 del Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección, el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección está regulado como:

- a) Prestación garantizada del Sistema público de Servicios Sociales.
- b) Prestación condicionada del Sistema público de Servicios Sociales.
- c) Prestación que no tiene naturaleza de derecho subjetivo.
- d) Ninguna de las anteriores son correctas.

5. Una vez realizado el acuerdo de trabajo con la familia, ¿la duración del período de tratamiento habría que estimarla alrededor de?:

- a) Dos años, siendo el período máximo de dos años y medio.
- b) Seis meses, siendo el período máximo de doce meses.
- c) Un año, siendo el período máximo de año y medio.
- d) Ninguna es correcta.

6. Establecer una vinculación positiva con la familia, es un objetivo prioritario de la:

- a) Fase de Tratamiento.
- b) Fase Inicial.
- c) Fase Final.
- d) Ninguna es correcta.

7. Según el Manual de los equipos de Tratamiento a Familias, el concepto de ESTRATEGIA se corresponde:

- a) ESTRATEGIA = objetivos + áreas + técnicas + factores.
- b) ESTRATEGIA = áreas + funciones + indicadores.
- c) ESTRATEGIA = objetivos + técnicas + recursos.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

8. En el proceso de integración de una familia en situación de riesgo de exclusión social es fundamental:

- a) El aumento de su autonomía personal y la recuperación de su independencia.
- b) La movilización de un conjunto de recursos.
- c) La aportación de una ayuda económica.
- d) Todas son correctas.

9. Según el artículo 5.1 del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIa), ¿qué información contiene la Hoja de notificación?



- a) Información sobre posibles derivaciones.
- b) Indicadores de riesgo y desamparo.
- c) Actuación a seguir en los casos de desprotección grave.
- d) Otra información relevante a considerar.

10. El Equipo de Tratamiento Familiar es un equipo interdisciplinar. ¿Qué profesional es el encargado de recepcionar las demandas?

- a) El Educador/a.
- b) El Psicólogo/a.
- c) El Coordinador/a Municipal.
- d) El Trabajador/a Social.

11. ¿Qué otras tareas tiene encomendadas el Trabajador/a Social del ETF?

- a) Seguimiento escolar de los menores.
- b) Movilización de recursos y prestaciones de carácter económico.
- c) Asesoramiento emocional.
- d) Todas son correctas.

12. En la evaluación del caso, el Manual de Tratamiento a Familias establece diferentes medios y técnicas entre los que se identifica literalmente:

- a) La observación y Escalas de Bienestar Infantil.
- b) Coordinaciones interprofesionales.
- c) Entrevistas.
- d) Todas son correctas.

13. En el proceso de elaboración del informe social de acuerdo con el modelo del manual de tratamiento a familias con menores en riesgo social en el apartado de situación socio-económica de la familia se recogerán:

- a) Características de la vivienda, situación laboral, situación económica de la familia.
- b) Relaciones sociales y de ocio, relaciones sociales y pertenencia a grupos de referencia de los menores, ocio.
- c) Característica de la vivienda, situación laboral, situación económica de la familia, relación pasada y actual con la familia extensa.
- d) A y B son correctas.

14. ¿En qué fase del Proyecto de Tratamiento Familiar es propio elaborar "La Hipótesis de Trabajo"?

- a) Fase Inicial.
- b) Fase de Tratamiento.
- c) Fase de Finalización.
- d) En ninguna fase.

15. Al finalizar el tratamiento:

- a) Será necesario realizar con la familia una reunión formal de devolución y revisión de los resultados y de cierre formal del tratamiento.



- b) Siempre será necesaria la derivación del caso a los servicios sociales comunitarios para su seguimiento.
- c) Hay que entregar a la familia una diligencia de cierre emitida por el equipo de tratamiento familiar.
- d) Todas son correctas.

16. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia viene recogido en:

- a) En el artículo 36 de la Constitución Española.
- b) En el artículo 39 de la Constitución Española.
- c) En el artículo 33 de la Constitución Española.
- d) En el artículo 29 de la Constitución Española.

17. En el caso de los Equipos de Tratamiento Familiar podemos hablar específicamente de tratamiento debido a:

- a) Que realizan proyectos de intervención especializada y planificada para conseguir determinados objetivos y para evitar determinadas consecuencias negativas para la familia.
- b) Pretenden conseguir objetivos a partir de procesos estratégicos de influencia.
- c) Pretenden ayudar con su intervención externa a que las familias solucionen sus problemas aportándoles soluciones diferentes a las que utilizan para explicar lo que les ha pasado, les pasa o piensan que les podrá pasar, y aportándoles también técnicas para que puedan actuar de forma que no comprometan el desarrollo del niño.
- d) Todas las anteriores son válidas.

18. Según el manual de Referencia de los Equipos de Tratamiento Familiar un factor de riesgo es:

- a) Una situación individual, familiar, social o cultural que obstaculiza el desarrollo normal del niño y que puede llegar a provocar la situación de maltrato.
- b) Una situación familiar, social o cultural que obstaculiza el desarrollo normal del niño y que puede llegar a provocar la situación de maltrato.
- c) Una situación individual, social o cultural que obstaculiza el desarrollo normal del niño y que puede llegar a provocar la situación de maltrato.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

19. Entre los documentos técnicos que ha de emitir el ETF en este caso se encuentran:

- a) Informe de seguimiento al derivante.
- b) Informe Interdisciplinar.
- c) Todos los anteriores.
- d) Ninguno de los anteriores.

20. Las principales fuentes de información a utilizar por los ETF, para tener conocimiento directo o indirecto de la situación familiar, pueden ser las siguientes:

- a) El menor y la propia familia.
- b) Informadores clave del entorno.
- c) Ninguna es correcta.



d) A y B son correctas.

Preguntas de Reserva:

R1. Según el Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección está destinado a aquellas familias que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Familias con menores a su cargo en situación de riesgo o desprotección.
- b) Familias con menores declarados en desamparo, para posibilitar la reunificación familiar.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Solo a familias con menores que cumplen medida judicial de libertad vigilada.

R2. Según el Mapa de Servicios Sociales, aprobado por la Orden de 5 de abril de 2019, la Diputación Provincial de Cádiz cuenta con:

- a) 8 Zonas Básicas de Servicios Sociales.
- b) 3 Zonas Básicas de Servicios Sociales (Sierra, Janda interior y Campo de Gibraltar).
- c) 30 Zonas Básicas de Servicios Sociales, una por cada municipio menor de 20.000 habitantes.
- d) Ninguna es correcta.

R3. Serán requisitos imprescindibles para los padres para conseguir la rehabilitación familiar:

- a) Que dispongan de una estabilidad laboral.
- b) Que tengan vivienda propia para convivir con los menores.
- c) Que muestren conciencia del problema y motivación para el cambio.
- d) Todas son correctas.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

La Delegación Territorial en el ejercicio de sus competencias de protección de menores procedió a la Atención Inmediata de la menor D.N.J. con la posterior declaración de desamparo en abril de 2022 y desde septiembre de 2022 se encuentra en acogimiento en familia ajena gestionada por la Fundación Márgenes y Vínculos.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022, compareció la progenitora de la menor manifestando que tanto ella como su actual pareja, residentes en San Martín del Tesorillo, desean recuperar a su hija, así como su disposición a colaborar con un equipo que realice la intervención familiar destinada a la reunificación familiar.

Ante la disposición de la progenitora a iniciar una intervención, se solicita se realice la derivación pertinente al Equipo de Tratamiento Familiar que le corresponda.

En relación al supuesto práctico reesuelva las siguientes cuestiones:

21. Teniendo en cuenta su lugar de residencia, ¿que ETF tendría que hacerse cargo del caso?



- a) El ETF del Área de SS.SS correspondiente.
- b) El ETF de la Zona Básica correspondiente.
- c) El ETF Campo de Gibraltar.
- d) Ninguno de los anteriores.

22. El Servicio de Protección de Menores es:

- a) El segundo nivel de atención dirigida a casos muy concretos en los que la intervención de los SSCC ha resultado insuficiente, o se detecta la necesidad de un tratamiento complementario a esa intervención.
- b) Es un tercer nivel y son los evaluadores y decisores de la adopción de la medida de protección.
- c) Supone el primer nivel de atención y sus actuaciones están dirigidas a la prevención, detección, intervención y reinserción con programas comunitarios o específicos de familia e infancia.
- d) El único nivel de tratamiento terapéutico que interviene con la familia.

23. La intervención que desarrolla el ETF con la familia debe tener un carácter limitado en el tiempo. En el caso de Tratamiento Familiar en casos de Reunificación Familiar, el plazo recomendado es de:

- a) Doce meses.
- b) Año y medio.
- c) Dos años.
- d) Ninguna es correcta.

24. Con respecto al caso derivado:

- a) No es procedente su derivación al ETF.
- b) Se encuentra en el subprograma de riesgo.
- c) Debe ser derivado desde los SS.CC.
- d) Se encuadra en el subprograma de reunificación.

25. ¿Cómo se denomina la Fase en la que se concreta la intervención poniendo en marcha lo diseñado?

- a) Evaluación.
- b) Diagnóstico.
- c) Ejecución.
- d) Seguimiento.

26. Los indicadores de parentalidad positiva o factores de protección o de competencia familiar, que influyen en un pronóstico positivo, se producen cuando los padres o guardadores:

- a) Tienen un vínculo sano e intenso.
- b) Saben poner límites.
- c) Saben pedir ayuda cuando les superan las dificultades.
- d) Todas son correctas.



27. Desde el paradigma sistémico, en la observación de una familia el foco de atención se centrará:

- a) En las relaciones del grupo familiar con el suprasistema en el que se encuentre.
- b) Únicamente en las relaciones del grupo familiar como sistema.
- c) En la estructura que mantiene el grupo familiar como sistema.
- d) En las interacciones e interrelaciones del grupo familiar entre sí o su entorno.

28. Serán objetivos específicos del Programa de reunificación Familiar.

- a) Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos eliminando las conductas negligentes o maltratantes.
- b) Facilitar la adquisición de pautas de actuación básica y prácticas educativas adecuadas a la edad del niño.
- c) Recibir tratamiento adecuado para modificar las actitudes y conductas parentales que han promovido la separación del menor.
- d) Todas son correctas.

29. En el caso de los Equipos de Tratamiento Familiar podemos hablar específicamente de tratamiento debido a:

- a) Que realizan proyectos de intervención especializada y planificada para conseguir determinados objetivos y para evitar determinadas consecuencias negativas para la familia.
- b) Pretenden conseguir objetivos a partir de procesos estratégicos de influencia.
- c) Pretenden ayudar con su intervención externa a que las familias solucionen sus problemas aportándoles soluciones diferentes a las que utilizan para explicar lo que les ha pasado, les pasa o piensan que les podrá pasar, y aportándoles también técnicas para que puedan actuar de forma que no comprometan el desarrollo del niño.
- d) Todas las anteriores son válidas.

30. El Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, será de aplicación a:

- a) Sólo a las Diputaciones Provinciales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que suscriban el correspondiente Convenio.
- b) Sólo a los Ayuntamientos del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que suscriban el correspondiente Convenio.
- c) Los Ayuntamientos de Municipios de menos de veinte mil habitantes del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Municipios de más de veinte mil habitantes del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31. De acuerdo con el instrumento VALÓRAME, la ausencia de seguimiento ginecológico del embarazo se sitúa en la escala de gravedad del maltrato prenatal como:

- a) Gravedad muy elevada.
- b) Gravedad elevada.
- c) Gravedad moderada.
- d) Riesgo leve.



32. ¿Qué requisitos son imprescindibles para conseguir la rehabilitación familiar y un pronóstico positivo en el Subprograma de Reunificación?:

- a) Conciencia del problema y Motivación al Cambio.
- b) Logro de acuerdos formales.
- c) Existencia de vinculación afectiva padres / hijos.
- d) Existencia de una Red de apoyo a la familia.

33. En los casos de Reunificación Familiar, el ETF finaliza su tratamiento con un Informe Final dirigido a:

- a) Los Servicios Sociales Comunitarios.
- b) El Servicio de Protección de Menores.
- c) El Fiscal de menores.
- d) El Juzgado de guardia de la localidad.

34. La razón de finalización del programa de reunificación familiar podrá ser:

- a) Por consecución de objetivos previstos.
- b) Por traslado.
- c) Por falta de resultados antes del plazo de tiempo previsto.
- d) Todas son correctas.

35. La adopción de una medida de protección respecto a un menor o menores conlleva la elaboración por parte del Servicio de Protección de Menores de:

- a) Un Proyecto de Tratamiento Familiar.
- b) Un Plan Personalizado de Integración Familiar y Social.
- c) Un Proyecto de Intervención social.
- d) Un proyecto de intervención socio-laboral.

36. El diseño del Plan Personalizado de Integración (PPI) y las condiciones para la Reunificación será establecido por:

- a) El Equipo de Tratamiento Familiar.
- b) El Coordinador/a del Equipo de Tratamiento Familiar.
- c) El Servicio de Protección de Menores.
- d) Ninguna de las anteriores son correctas.

37. Con relación al Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), señale la opción correcta:

- a) La notificación en el procedimiento del SIMIA se llevará a cabo únicamente por los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales de Andalucía.
- b) Si se valora Grave, será notificada a los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica.
- c) La inscripción en el Sistema de Información (SIMIA), corresponde a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Territoriales.
- d) Ninguna es correcta.

38. A la unidad familiar se le aplicará la Escala de Bienestar Infantil (CWBS, Magura y Moses, 1986). Este instrumento consta de:



- a) 43 escalas: 38 escalas que evalúan conceptos relacionados con una o más necesidades físicas, psicológicas o emocionales que tienen todos los niños, niñas y adolescentes y 5 escalas que evalúan condiciones que se consideran necesarias para posibilitar el éxito en el tratamiento.
- b) 44 escalas: 39 escalas que evalúan conceptos relacionados con una o más necesidades físicas, psicológicas o emocionales que tienen todos los niños, niñas y adolescentes y 5 escalas que evalúan condiciones que se consideran necesarias para posibilitar el éxito en el tratamiento.
- c) 44 escalas: 38 escalas que evalúan conceptos relacionados con una o más necesidades físicas, psicológicas o emocionales que tienen todos los niños, niñas y adolescentes y 6 escalas que evalúan condiciones que se consideran necesarias para posibilitar el éxito en el tratamiento.
- d) Ninguna es correcta.

39. Los Servicios de Protección de Menores serán los responsables de:

- a) La derivación, seguimiento y supervisión técnica de los casos derivados al ETF para reunificación familiar.
- b) Garantizar que los casos atendidos por el ETF se ajusten al perfil del programa.
- c) Establecer el marco de referencia de las actuaciones a seguir en dichos casos.
- d) A y C son correctas.

40. Criterios a tener en cuenta en la recuperabilidad familiar:

- a) Conciencia del problema.
- b) Motivación para el cambio.
- c) Implicación de los padres en el desarrollo del Plan de Integración.
- d) Todas son correctas.

Preguntas de Reserva:

R4. En la Fase de Tratamiento NO son tareas básicas:

- a) Temporalizar y priorizar actuaciones y tareas.
- b) Desarrollar el Programa de Tratamiento y llevar a cabo las intervenciones necesarias para lograr los cambios definidos y para consolidarlos.
- c) Promover los cambios para que la familia desarrolle capacidades para resolver sus propios conflictos.
- d) Realizar un proceso de obtención de datos.

R5. Los recursos disponibles para la aplicación de las medidas de protección de menores, que implican separación de la familia biológica son:

- a) Acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción.
- b) Libertad Vigilada.
- c) Centro de Reforma de menores.
- d) Centro de día de menores.

R6. Serán criterios esenciales para valorar la recuperabilidad de la familia:

- a) Que dispongan de una estabilidad laboral.



- b) Que tengan vivienda propia para convivir con los menores.
- c) Que muestren conciencia del problema y motivación para el cambio.
- d) Todas son correctas.



**PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DE LOS DOS SUPUESTOS PRÁCTICOS
PLANTEADOS AL PERSONAL ASPIRANTE**

SUPUESTO 1

- 1. d)
- 2. c)
- 3. d)
- 4. a)
- 5. c)
- 6. b)
- 7. c)
- 8. d)
- 9. b)
- 10. d)
- 11. b)
- 12. d)
- 13. d)
- 14. a)
- 15. a)
- 16. b)
- 17. d)
- 18. a)
- 19. a)
- 20. d)

- R1. c)
- R2. a)
- R3. c)

SUPUESTO 2

- 21. c)
- 22. b)
- 23. a)
- 24. d)
- 25. c)
- 26. d)
- 27. d)
- 28. d)
- 29. d)
- 30. d)
- 31. c)
- 32. a)
- 33. b)
- 34. d)
- 35. b)
- 36. c)
- 37. b)
- 38. a)
- 39. d)
- 40. d)

- R4. d)
- R5. a)
- R6. c)